



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00310.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: EVA MARINA YANET DEL RIO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvase Proveer.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Santa Marta, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCO DE BOGOTÁ**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

LIQUIDACION DE CRÉDITO							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERES ES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
659245721	\$ 29.713.713,00	2%	92	3,07	9/05/2023	9/08/2023	\$ 1.822.441,06
1082942606	\$ 50.230.570,00	2%	93	3,10	8/05/2023	9/08/2023	\$ 3.114.295,34
INTERESES RECONOCIDOS EN EL MANDAMIENTO							
						PAGARE 659245721	\$ 3.967.556,00
						PAGARE 1082942606	\$ 5.671.866,00
TOTAL LIQUIDACION							\$ 94.520.441,40

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 94.520.441,40)**



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a513cb0e1e991d6f292b9a585c7abee8da799abb923411434ab05aca3cb1961d**

Documento generado en 24/01/2024 02:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>